



Castilla-La Mancha

Dirección General de Calidad y Humanización
de la Asistencia Sanitaria
Consejería de Sanidad

Avda. de Francia, 4 45071-Toledo

Resolución de concesión de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, de la subvención regulada por la orden 11/2017, de 1 de febrero, de la Consejería de Sanidad, (con la corrección de errores publicada en el DOCM el 14/02/2017) y modificada mediante la orden 183/2018, de 7 de diciembre, (DOCM 245 de fecha 18/12/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y prestaciones de servicios en materia sociosanitaria para el año 2019.

Vista la solicitud presentada por **FEDERACION AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM)**, de TOLEDO, con CIF **G45749470**, a la convocatoria de concesión de subvenciones, aprobada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018, modificada mediante Resolución de 10/04/2019 de la Consejería de Sanidad, con el proyecto denominado **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TEA EN CLM”**.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Baremación y de la propuesta de resolución definitiva, conforme a la base octava de la Orden 11/2017, de 1 de febrero, de la Consejería de Sanidad.

Vista la declaración de la entidad solicitante de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que la entidad FEDERACION AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA cumple todos los requisitos necesarios para la concesión de ayudas objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo estipulado por la citada Resolución en su punto primero y de conformidad con lo dispuesto en las bases octava, novena y décima de las Orden 11/2017, de 1 de febrero, con las modificaciones introducidas por la Orden 183/2018, de 7 de diciembre de 2018 de la Consejería de Sanidad, en las que se establecen el procedimiento y los criterios que se debe seguir para conceder estas ayudas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la entidad **FEDERACION AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA** una subvención por importe de **4.416,61 €** para el proyecto denominado **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TEA EN CLM”**, lo que supone una financiación por parte de la Consejería del **4,37%** del coste total del proyecto que asciende a **101.098,12 €**.

La cantidad concedida se imputará de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 26100000G/413D/48212: 4.416,61 €
- Aplicación presupuestaria 26100000G/413D/48212 (Fondo finalista 520): 0,00 €
- Aplicación presupuestaria 26100000G/413D/48212 (Fondo finalista 1130): 0,00 €

SEGUNDO.- Informar a la entidad que los gastos de mantenimiento no podrán exceder del 45%, de la cuantía a la que asciende la subvención, de conformidad con la base quinta de la Orden anteriormente expuesta.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39 de 2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de Mayo de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y
HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA
Blanca Parra Vázquez**



Castilla-La Mancha

Dirección General de Calidad y Humanización
de la Asistencia Sanitaria
Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4 45071-Toledo

Nº de Expediente: SBPLY/19/260502/000052



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36EB42F06F5AE266F06944